



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 181-2014-INVERMET-SGP

Lima, 22 JUL 2014

VISTOS:

El Informe N° 138-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 059-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos de 18 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 16 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 010-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, a favor de la Empresa JAR Contratistas Generales S.R.L., por la suma ascendente a S/. 676,460.84 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y 84/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 011-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, a favor del Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo;

Que, mediante Carta N° 068-2014-JCC/SO de 07 de julio de 2014, el Supervisor de Obra Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, considerando un saldo a favor de S/. 2,818.62 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 62/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 059-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET de 18 de julio de 2014, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, informa que el contrato de supervisión de la obra suscrito con el Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo para la





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

supervisión de la obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, se encuentra conforme liquidándose con un saldo a favor del supervisor de S/. 2,818.62 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 62/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final Contrato de Supervisión N° 011-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo por Deslizamientos en los AA.HH. 7 de Noviembre y Vista Alegre, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", con Código SNIP N° 230498, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, con un saldo a favor del supervisor de S/. 2,818.62 (Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 62/100 Nuevos Soles) conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra Sr. Jimmy Jesús Casma Carhuayo, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LOS AA.HH. 7 DE NOVIEMBRE Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA"

ITEM	DESCRIPCION	APROBADO Monto con IGV	MONTOS PAGADOS Monto con IGV	DIFERENCIA
I	INFORME DIAGNOSTICO 5.00%	1,409.31	1,409.31	0.00
II	ARMADAS MENSUALES 75.00%			
	PRIMERA ARMADA	10,569.83	10,569.83	0.00
	SEGUNDA ARMADA	10,569.82	10,569.82	0.00
III	AMPLIACION DE PLAZO (*)	8,455.92	8,455.92	0.00
IV	RECEPCION DE OBRA 10.00%	2,818.62	2,818.62	0.00
V	INFORME APROBATORIO DE LIQUIDACION DE OBRA + PRESENTACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION 10.00%	2,818.62	0.00	2,818.62
MONTO CONTRACTUAL + AMPLIACION		36,642.12	33,823.50	2,818.62

(*) RESOLUCION N° 213-2013-INVERMET-SGP (Artículo 192.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra)

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
	CONTRATO DE SUPERVISION	
I	INFORME DIAGNOSTICO	0.00
II	ARMADAS MENSUALES	0.00
III	AMPLIACION DE PLAZO	0.00
IV	RECEPCION DE OBRA	0.00
V	INFORME APROBATORIO DE LIQUIDACION DE OBRA + PRESENTACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION	2,818.62
SALDO NETO A COBRAR POR EL CONTRATISTA		2,818.62

